70

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 575
RADICACION 2020-00041-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022).

La abogada BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLARTE, quien viene actuando como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, tramitado en contra de la señora LUZ EDITH FLOREZ, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia a la profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta la abogada BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.836.122, con tarjeta profesional No. 208.518 del C.S.J, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No.105

Hoy, noviembre 25 del 2022 se notifica a las partes Auto No. 575 de noviembre 17 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 22, 23 y 30 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TRUJILLO V